



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0008939

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOWADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA)** por **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.**, disolución anticipada de las primeras, y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Carlos Armando Henriques Aycart, en su calidad de Presidente de las compañías **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A. y ADRIACORP S. A.**, dejando constancia que en la primera subroga al Gerente y en la segunda al Gerente General; y, además como Gerente General de la compañía **MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A.**, ingeniero Carlos Pablo Henriques Baquerizo, en su calidad de Gerente de las compañías **RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., VIOWADE S. A.**; y Gerente General de **AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A.** y la abogada Alexandra Mendoza Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA)**, con el patrocinio de la señora abogada Alexandra Mendoza Muñoz, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2008-1122** de 23 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-1957** de 29 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOWADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA)**, b) la fusión que por absorción hace **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.**; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.**, que ha absorbido a las compañías



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.

0008939

ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOWADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA), mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., VIOWADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA) y MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A.**, en su orden, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero, Vigésimo Noveno, Tercero, Vigésimo Tercero, Décimo Tercero y Cuarto del cantón Guayaquil, en su orden, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 27 de julio de 1988, 30 de enero de 1996, 7 de julio de 1994, 12 de mayo de 2003, 12 de abril de 1988 y 15 de julio de 1966, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOWADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA)**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

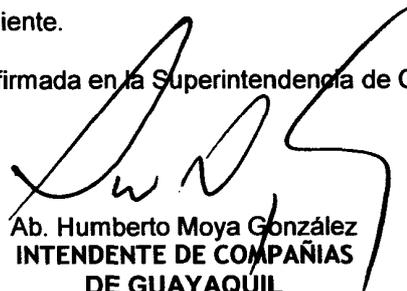
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



 NRdeV/WML

Coralia

Exp. Nos: 5817

55623

74373

74349

112243

56940

4421

Trámite # 46475 (2008)